



Informe de Auditoría OCE-18-180

Año Eleccionario 2016

Reynaldo Nazario Villalobos
Aspirante Representante Distrito 13
Partido Nuevo Progresista

6 de mayo de 2019

Fecha Publicación

Tabla de Contenido

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
Opinión General y Hallazgos	6
Agradecimiento	6
Anejo 1 – Hallazgos Subsanaados	7



Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política para el año electoral 2016 de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance



Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por el Contralor Electoral, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización

El Sr. Reynaldo Nazario Villalobos fue aspirante a Representante Distrito 13, por el Partido Nuevo Progresista, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.



El 9 de octubre de 2015, el señor Reynaldo Nazario Villalobos, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Unidos con Reynaldo Nazario Villalobos. La estructura organizacional del Reynaldo Nazario Villalobos estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Reynaldo Nazario Villalobos – Presidente
2. Carmen M. Nazario Negrón - Tesorero

Información Financiera

El Comité Unidos con Reynaldo Nazario Villalobos recibió donativos provenientes del peculio del aspirante y la mayoría de los gastos fueron relacionados a la propaganda del aspirante. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

Reynaldo Nazario Villalobos
Aspirante a Representante Distrito 13, PNP
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$268.64
Aportaciones Directas	0.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Aportación del Candidato	4,090.00
Total de Ingresos Disponibles	<u>\$4,358.64</u>

Gastos

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	0.00
Otros Gastos	4,358.64
Total de Gastos	<u>\$4,358.64</u>



Balance Final de Efectivo al 31/12/2016	<u>\$0.00</u>
Inversión por Voto: (1,479 Votos Obtenidos)	<u>\$2.95</u>

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Porcentaje
No Anónimos	\$0.00	0%
Aportación del Candidato	4,090.00	100%
Total de Ingresos	<u>\$4,090.00</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Cheque	\$0.00	0%
Especie	0.00	0%
Aportación del candidato- efectivo	4,090.00	0%
Total de Ingresos	<u>\$4,090.00</u>	<u>100%</u>

Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y evidencia presentada por el Comité Unidos con Reynaldo Nazario Villalobos revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 20 de febrero de 2019, se entregó el borrador de este informe al Aspirante y a la tesorera, para que sometieran sus comentarios a un hallazgo señalado. El 22 de febrero de 2019, se realizó reunión con el aspirante y la tesorera para discutir el señalamiento emitido en el informe borrador. Posteriormente, el 11 de marzo de 2019, el aspirante presentó sus comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evaluados los mismos, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron en su totalidad, conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222 el cual establece que, “Previo a la publicación de los informes de auditoría, el Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el borrador del informe; [...]”²

1. Deficiencia en controles internos

Agradecimiento

Al Comité Unidos con Reynaldo Nazario Villalobos, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de abril de 2019.


Walter Velez Martínez
Contralor Electoral

² Ver anejo 1.



Anejo 1 – Hallazgos Subsanados

Hallazgo	No retener documentos
Número de infracciones o cantidad de dinero asociada	6